



AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SA-MEN-02-2022

El Ministerio de Educación Nacional realiza convocatoria pública del proceso de selección abreviada por menor cuantía **SA-MEN-02-2022**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN VIRTUD DE LA INFORMACIÓN RESULTADO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, CON EL OBJETIVO DE LA ELABORACIÓN DE INFORMES INTEGRALES FINANCIEROS-CONTABLES.

Las especificaciones técnicas se detallarán en el pliego de condiciones y documentos del proceso publicado en la plataforma del SECOP II.

CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse en el módulo de observaciones del presente proceso a través del SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En virtud de lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, la cual señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
- b) Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

(...)

De acuerdo con el presupuesto anual del MEN, la menor cuantía del Ministerio de educación Nacional se encuentra dentro del rango de \$100.000.000 hasta la suma de \$1.000.000.000.

Así mismo, se utilizará como procedimiento para adelantar esta selección abreviada de menor cuantía, lo dispuesto en Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En conclusión, la presente modalidad de selección se aplica, teniendo en cuenta que la cuantía estimada para el proceso de selección y que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

Se garantizará la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad y la eficiencia de la gestión contractual con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, donde estipula que *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.”*

PRESUPUESTO OFICIAL:

QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$515.000.000), incluido IVA y todos los costos y gastos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la ejecución contractual.

PLAZO ESTIMADO:

De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será aproximadamente de siete (7) meses o hasta el agotamiento de los recursos del contrato, lo primero que ocurra sin que supere el 15 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

En la ciudad de Bogotá, D.C.

FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en el módulo del SECOP II - <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Las ofertas deben presentarse con el lleno de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de manera individual.

ESTUDIOS PREVIOS:

Con el aviso de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, que se podrán consultar en el Módulo SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el *“Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”* M-MACPC-14, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:



ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO
	México	SI	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO
Chile		SI	SI	NO
Corea		SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO
México		SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO
	Honduras	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	NO
Israel		SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO

En virtud del análisis realizado para determinar cuáles acuerdos comerciales ratificados por Colombia son aplicables al presente proceso de contratación, se concluyó que en este sentido lo son los Acuerdos de Alianza Pacífico (Chile, México y Perú), Triángulo Norte (El salvador, Guatemala y Honduras) y la CAN. Por consiguiente, EL MEN deberá brindar trato nacional a los bienes y servicios que puedan ofrecer los proveedores de los países citados, así como darles publicidad a los documentos del proceso y brindar un plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

En lo que concierne al plazo mínimo para la presentación de ofertas, en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, debe tenerse en cuenta que, como quiera que en este proceso son aplicables más de un acuerdo comercial, el plazo mínimo que debe establecer en el cronograma del proceso para la preparación y presentación de las ofertas debe ser mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso, contados a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

En tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (El salvador, Guatemala y Honduras) y la CAN no establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La presente contratación **NO** es susceptible de limitarse a Mipymes conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000).

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

El Ministerio de Educación Nacional verificará las condiciones con el Certificado de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La inscripción en el RUP por parte del Proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe estar vigente al momento del cierre del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC, **en alguno de los productos o servicios como se indica a continuación:**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	84000000 Servicios Financieros y de Seguros	84110000 Servicios de contabilidad y auditorías	84111500 Servicios contables	84111502 Servicios de contabilidad financiera

El proponente podrá estar clasificado en alguna de las anteriores clasificaciones. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros podrá estar inscrito en al menos una de las categorías señaladas.

REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes interesados en participar podrán presentarse a este proceso de selección, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos, de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación así:

Se tendrán como requisitos habilitantes los señalados en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, artículo 4 de la Ley 2022 de 2020 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.

EL MEN verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección así:

Nº	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
2	Capacidad Financiera	Cumple/No cumple
3	Capacidad Técnica	Cumple/No cumple

De conformidad con el Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.



Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;*

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones

En ese orden de ideas el Ministerio de Educación Nacional aplicará lo establecido en el literal a), para tal efecto los factores a evaluar serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS)

Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

En ese orden de ideas los criterios de evaluación establecidos por EL MEN para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
A. Precio (Propuesta Económica): Se otorga hasta el máximo puntaje de 60 puntos	60
B. Calidad <ul style="list-style-type: none">• Perfil adicional al equipo mínimo Se otorgará 10 puntos al proponente que sin costo adicional para la entidad ofrezca 1 (un) profesional financiero especializado o contador especializado• Perfil adicional al equipo mínimo Se otorgará 20 puntos al proponente que sin costo adicional para la entidad ofrezca 1 (un) profesional contador especializado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).	30
C. Apoyo a la Industria Nacional: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2º de la LEY 816 de 2003, se asignará, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje para estimular la industria Nacional cuando los proponentes incorporen bienes o servicios nacionales, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.	10
D. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: Artículo 58, la Ley 2195 de 2022.	(-2))
TOTAL	100

CRONOGRAMA DE PROCESO:

Las fechas, plazos y horas de ejecución están en el cronograma del presente proceso de selección que está publicado en la plataforma del SECOP II - <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



A continuación, se relaciona dicho cronograma y en todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria	23 de marzo de 2022	SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica y aviso de convocatoria en www.mineducacion.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	23 de marzo de 2022	SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	23 de marzo de 2022	SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 30 de marzo de 2022, 5:00 pm	SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	6 de abril de 2022	SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	6 de abril de 2022	SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	6 de abril de 2022	SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Manifestaciones de interés de interés en participar recibidas en el proceso. Numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 – No se realizará sorteo.	Hasta el 11 de abril de 2022 a las 5:00 pm	SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación informe de manifestaciones de interés en participar recibidas en el proceso. Numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 – No se realizará sorteo.	Hasta el 12 de abril de 2022	SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica .
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes.	Hasta el 12 de abril de 2022	SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	20 de abril de 2022	SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición de Adendas	Hasta el 20 de abril de 2022	SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de Ofertas (Cierre)	Hasta el 22 de abril de 2022 las 3:00 pm	SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Verificación y evaluación de ofertas.	Del 22 al 28 de abril de 2022	SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	29 de abril de 2022	SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término para subsanar conforme al párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018.	Del 2 al 4 de mayo de 2022 a las 11:59 pm	SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica



Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	9 de mayo de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica	–
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	10 de mayo de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica	–
Firma del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica	–
Entrega de garantías	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica	–
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil siguiente al recibo las garantías.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica	–

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.